

DECRETO - DEM - N° 78/2024

MONTE VERA, 23 de Abril de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 7399/24 de fecha 06/02/2024, por el Sr. Mar Maximiliano Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mar Maximiliano Daniel, rubro “Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la instalación de matafuegos, luz de emergencia y carnet de manipulación de alimentos.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 14, 16 y 17.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Mar Maximiliano Daniel”, CUIT 20-41160821-3, Expte. DReI N° M-158, con el rubro: “Venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza”, con domicilio en calle Entre Ríos 1180, de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 24/04/2025, periodo por el cual deberá haber presentado la documentación y requisitos faltantes, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese

